

Resolución de 15 de julio de 2019, del Vicerrector de Investigación y Política Científica, por la que se hace pública la relación definitiva de concesión de ayudas para la Asesoría y el Acompañamiento en la Solicitudes a presentar a las Convocatorias del European Research Council (ERC) dentro del Programa Horizonte 2020, Modalidades Starting y Synergy Grants, correspondientes a la convocatoria publicada el 17 de octubre de 2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Con fecha 18 de octubre la Universidad de Castilla-La Mancha publicó la convocatoria de Ayudas para la Asesoría y el Acompañamiento en la Solicitudes a presentar a las Convocatorias 2019 del European Research Council (ERC), abriendo el periodo de solicitudes para las modalidades Starting Grant y Synergy Grants el día 7 de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 8.1 de la convocatoria, la Comisión de Selección de la UCLM ha elevado la propuesta de resolución definitiva de candidatos seleccionados.

HE RESUELTO:

Primero. Hacer pública en el Anexo I la relación definitiva de candidatos seleccionados, debiendo considerarse desestimadas las solicitudes que no consten en el citado Anexo.

Anexo I. Solicitudes seleccionadas

MODALIDAD	Apellidos	Nombre	Cuantía máxima
Starting Grant	Rodríguez García	Antonio Manuel	5.000 €
Synergy Grant	García Márquez	Fausto Pedro	5.000 €

Segundo. Conforme al artículo 10.3 de la convocatoria, una vez comunicada dicha resolución, los seleccionados deberán **aceptar la ayuda en los 5 días posteriores a la publicación de la resolución mediante la remisión de un correo electrónico a la cuenta Vic.Investigacion@uclm.es**, indicando en el asunto del mensaje: "Aceptación de la ayuda asesoramiento ERC 2019, modalidad X". La no presentación en plazo de este correo electrónico implica la renuncia a la misma.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Así mismo se recuerda que, según el artículo 15 de la convocatoria, **deberán también reintegrar las cantidades concedidas aquellos beneficiarios que no cumplan con el compromiso de presentación de un proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto no se lleve a cabo en la UCLM como entidad de acogida ("Host Institution").**

ID. DOCUMENTO	nj1pH16FZ1		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	15-07-2019 09:29:35	1563175776259
 nj1pH16FZ1			

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, a 15 de julio de 2019.

José Julián Garde López-Brea
El Vicerrector de Investigación y Política Científica

ID. DOCUMENTO	nj1pH16FZ1		Página: 2 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	15-07-2019 09:29:35	1563175776259
 nj1pH16FZ1			